

Buena Fe, marzo 28 del 2012

Señor

**Jorge Livinstong Franco Rivadeneira**  
Ciudad.

De mi consideración:

Cúpleme poner en vuestro conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **CONSTRUCCIONES FRANCO S. A. CONSTRUFANSA**, en la sesión celebrada hoy, resolvió designar a usted, como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el periodo de **cinco años**, correspondiéndole ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y las demás atribuciones que le da la Ley y el Estatuto Social.

La Compañía **CONSTRUCCIONES FRANCO S. A. CONSTRUFANSA**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo de la ciudad de Guayaquil, el 22 de febrero del año 2012, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Buena Fe, el 26 de marzo del año 2012.

Deseándole éxitos en tal delicadas funciones, me suscribo de usted,

Atentamente,



**Edxon Eduardo Loor Vínces**  
**Presidente Ad-Hoc**

ACEPTO el cargo conferido. Buena Fe, marzo 26 del 2012.



**Jorge Livinstong Franco Rivadeneira**

C. C. No. 171573637-5

C. V. No. 312-0041

Nacionalidad: Ecuatoriana

Domicilio: Cdla. San José, calle San José y Décimo Octava (Quevedo)



# REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BUENA FE

Av. 7 de Agosto y Walter Roque

Telefonos: 052951156 - email:rmunicipalpropiedadbf@hotmail.com

Número de Repertorio: 16

Fecha de Repertorio: 30-mar-2012

---

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BUENA FE,  
certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

1.- Con fecha treinta de marzo de dos mil doce queda inscrito el acto o contrato NOMBRIAMIENTO en el Registro de MERCANTIL No. 16 en las fojas 223 a 226 del Tomo 1 celebrado entre: ([FRANCO RIVADENEIRA JORGE LIVINSTONG en calidad de GERENTE GENERAL], [LOOR VINCES EDXON EDUARDO en calidad de SECRETARIO], [COMPAÑIA CONSTRUCCIONES FRANCO S.A. CONSTRUFRANSA en calidad de OTORGANTES])



Dr. Marcelo Guerrero Montesdeoca  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

---